



Oficina de Asistencia Económica

POLÍTICA DE LA OFICINA DE ASISTENCIA ECONÓMICA

La oficina de Asistencia Económica de **Charlie's Guard, Detective Bureau and Academy, Inc.** se regirá por las siguientes políticas operacionales:

- a. Para recibir ayuda económica, todo prospecto debe someter una Solicitud de Ayuda Federal Estudiantil, conocida como Beca Pell (FAFSA).
- b. Una vez se recibe la contesta de la FAFSA (SAR o ISIR) del estudiante se procede a analizar su necesidad económica.
- c. Se envía por correo al estudiante Notificación de las Ayudas Económicas que fue elegible y las cantidades de dinero que se le otorgarán en un Año Académico.
- d. **Prevención de Drogas:** Consciente de su responsabilidad de contribuir a la preservación del bienestar físico y psicológico de la comunidad estudiantil, de los profesores y empleados administrativos, así como de la sociedad a la que sirve, **Charlie's Guard, Detective Bureau, And Academy, Inc.**, tiene establecido dentro de su Política Institucional para la Prevención del Uso y Abuso de Drogas y Alcohol un programa dirigido a la prevención del uso de drogas.

La institución a través de su oficina de Asistencia Económica tiene varias ayudas económicas disponibles para aquellos estudiantes que cualifiquen. Para participar de los programas de asistencia económica que estén disponibles al momento, el estudiante debe visitar dicha oficina y expresar su interés en que se le asista en el proceso de solicitud de asistencia económica. Allí recibirá una amplia orientación del proceso y las ayudas económicas disponibles.

Programas de Asistencia Económica Disponibles:

- Programa de fondos del Título IV (Beca Pell)
- Programas de estudio y trabajo (FWS) y Subvenciones federales para oportunidades educativas suplementarias (FSEOG)
- Programa Workforce Investment Act (WIA), referido a través del Consorcio
- Programas de rehabilitación vocacional
- Programas GI Bill®
"GI Bill® es una marca registrada del Departamento de Asuntos de Veteranos (VA) de EE. UU."

REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD A LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA ECONÓMICA



Oficina de Asistencia Económica

Para ser elegible a ayuda federal los estudiantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano americano o residente permanente, o naturalizado.
2. Graduado(a) de la escuela superior o haber aprobado el examen de equivalencia del Departamento de Instrucción Pública de Puerto Rico (GED), bajo la Ley 188.
3. Demostrar necesidad económica según lo definen los Reglamentos Federales.
4. Estar matriculado(a) en un programa conducente a obtener un grado académico o certificado aprobado por el Departamento de Educación Federal.
5. Los estudiantes residentes permanentes o naturalizados deben tramitar el Formulario G-845 del Departamento Federal de Inmigración.
6. Mantener Progreso Académico Satisfactorio según la Política de Progreso Académico Satisfactorio.
7. No estar en morosidad o delincuencia en préstamos estudiantiles federales y no adeudar al gobierno federal por concepto de pagos indebidos.

BECA PELL

La Beca Pell es una ayuda económica del gobierno federal para estudiantes de nivel postsecundario en programas conducentes a un grado o certificado.

Este programa es básico para recibir otras ayudas económicas. La elegibilidad a este programa se determina utilizando una fórmula estándar de análisis de necesidad.

La cantidad máxima de Beca Pell es **\$7,395.00** para el año **2025-2026**. Esta cantidad puede variar todos los años de acuerdo con la autorización de Título IV asignado por el Congreso Federal.

PROCESO DE LA SOLICITUD

El trámite de la solicitud lo efectúa el estudiante con el Centro de Procesamiento de Beca Pell. La Beca Pell se solicitará utilizando la **Solicitud de Ayuda Federal Estudiantil (FAFSA)** en la página [FAFSA® Application | Federal Student Aid](#)

Las solicitudes deberán radicarse en o antes de las fechas límites establecidas por el Departamento de Educación Federal.

El “**Student Aid Report**” (SAR) es el documento que recibirá el estudiante.

El (SAR) o (ISAR) de la Beca "Pell" contiene toda la información de la solicitud de FAFSA del estudiante y además su índice de elegibilidad. Este último se utilizará para determinar la cantidad de beca a la cual será elegible el estudiante. Utilizando ese índice y la Tabla de Pagos de



Oficina de Asistencia Económica

la beca Pell, la Institución determinará la cantidad y pagos a ser adjudicados al estudiante.

El estudiante interesado en solicitar los fondos que se describen a continuación (federal o estatal) deberá someter una solicitud aparte de la Beca Pell y llenará la solicitud de fondos estatales correspondiente.

BECA SUPLEMENTARIA (FSEOG) (BECA FEDERAL)

Esta Beca Federal Suplementaria de Oportunidades Educativas (FSEOG) le ayudará a pagar su educación mientras está estudiando en la institución. Estos fondos son gratuitos y los estudiantes podrán recibir de cien dólares (\$100.00) hasta cuatro mil dólares (\$4,000.00), de acuerdo con su necesidad económica y la disponibilidad de fondos en la institución. (No se requiere llenar otra Solicitud)

PROGRAMA DE ESTUDIO Y TRABAJO (FWS) (PROGRAMA FEDERAL)

Este es un programa de autoayuda donde el gobierno federal aporta el 75% del salario del estudiante y la institución el 25%. La compensación es por horas trabajadas, al salario mínimo federal vigente. El estudiante debe trabajar las horas asignadas. No se compensará por horas extras trabajadas no autorizadas. Se requiere llenar una Solicitud.

FONDO DE BECA ESTATAL

Esta es una Beca Estatal que se le otorgará únicamente a estudiantes de primer ingreso a nivel postsecundario y que tengan un promedio general de escuela superior de 3.00 o más, y que demuestren una necesidad económica para poder estudiar. El estudiante que desee solicitar este fondo deberá presentar una copia oficial de su transcripción de créditos de escuela superior. El proceso y requerimiento de otorgación de estos fondos son similares a los otros fondos otorgados en relación con los requisitos de elegibilidad y otorgación de estos a estudiantes que demuestren una necesidad económica para poder estudiar.

Programas GI Bill®

La institución está aprobada por la Agencia Aprobadora de Servicios Educativos de PR (PRSAA), por sus siglas en inglés, a veteranos para proveer capacitación académica a los estudiantes bajo los diversos programas GI Bill®. GI Bill® es una marca registrada del Departamento de Asuntos de Veteranos (VA) de los Estados Unidos.



Oficina de Asistencia Económica

REQUISITOS PARA LA CONCESIÓN DE ASISTENCIA ECONÓMICA

1. Someter el informe de ayuda federal estudiantil (SAR o ISIR) a la oficina de asistencia económica.
2. Entregar documentos necesarios.
3. Debe estar matriculado y asistiendo a clases en un programa conducente a un certificado o grado académico.
4. Ser ciudadano americano o residente permanente y presentar la tarjeta de residente.
5. Realizar progreso académico satisfactorio.

¿CÓMO SE DETERMINA SU AYUDA ECONÓMICA?

Existen dos (2) factores que afectan su elegibilidad para recibir ayuda económica.

- a. Su necesidad económica determinará la cantidad a recibir.
- b. El tipo de ayuda que recibirá.

La necesidad económica se determinará a base de los gastos del estudiante durante un año académico. Al gasto por estudio del estudiante se restará de los recursos que pueden proveer al estudiante y/o su familia. La cantidad sobrante se considerará como la necesidad económica del estudiante para ese año.

MANUAL DEL ESTUDIANTE CONSUMIDOR

Nuestra institución cuenta con el **Manual del Estudiante Consumidor** dentro del cual encontrará información detallada sobre procedimientos y políticas que rigen el otorgamiento de ayudas económicas, costos y reembolsos, los deberes del estudiante y sus derechos, así como del cumplimiento de normas y reglas de conductas del estudiante. Lo puede acceder a través de <https://charliesacademy.edu/wp-content/uploads/2025/07/MANUAL-DEL-ESTUDIANTE-CONSUMIDOR-2025-26.pdf>